

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6017), la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Ley Nº 6068, la Disposición UOA N° 37/19 y la Actuación Interna Nº 30-00054772 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramitó la Compra Directa Menor N° 2/19 por la que se propició la contratación del servicio de turismo para traslados entre diversos sitios de interés turístico de esta ciudad, con destino a la XXIV Conferencia Anual de la IAP organizada por esta rama del Ministerio Público, con un presupuesto oficial estimado en pesos seiscientos mil (\$600.000) IVA incluido, imputado en la partida presupuestaria 3.9.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que en atención a las características de la contratación propiciada y el presupuesto oficial estimado, se encuadró el procedimiento como Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley Nº 2095, reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 53/15), fijándose el acto de apertura de ofertas para el día 14 junio de 2019, recibiéndose la oferta de la empresa Tekis S.R.L.

Que de las constancias del legajo surge que se ha dado debida comunicación y publicidad al acto, cumpliéndose con todos los requisitos normativos.

Que al emitir su informe el Departamento de Compras y Contrataciones ha sostenido que " la oferta no cumple con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que no ha acompañado lo requerido en el punto 11. B".

Que toda vez que se comparte el criterio antes expresado, huelga la continuidad del trámite, correspondiendo declarar el fracaso del presente proceso.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente, en virtud del Art. 13 de la Ley 2095 reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/15 y Resolución FG N° 251/19.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 598/19, no efectuando observaciones de orden jurídico.

Que ha tomado su intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General.

Por ello,

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Compra Directa Menor Nº 2/19.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria a fin de dar de baja el compromiso preventivo oportunamente elaborado para la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma oferente, a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, a la Oficina de Relaciones Institucionales, a la Unidad de Auditoría Interna; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.





SILVIA NOEMÍ CASARES SECRETARIO COADYUVANTE scasares@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 27/06/2019 11:21:55 170d33ee234e5cad984253238f95a7fc